

ACORDADA N° 25

AÑO 1972

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de septiembre, del año / mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos // del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justi- / cia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Se- ñores Jueces Doctores Roberto E. Chute, Don Marco Aurèlio Risolía y Don Luis Carlos Cabral,

Consideraron:

Que por acordada n° 23 del 30 de agosto ppdo. esta / Corte dispuso feriado judicial a los efectos procesales -hasta el día de hoy inclusive- para los cuatro juzgados nacionales en lo / Civil y demás organismos judiciales que tienen su sede en el edi- ficio de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña n° 1174.-

Que hasta el momento no se ha recibido oficialmente la comunicación de la Secretaría de Obras Públicas de la Munici- palidad requerida en dicha acordada. Ello no obstante esa Secrè- taría ha adelantado la inexistencia de riesgo, máxime si se tras- lada a otro edificio dos de los Juzgados en lo Civil y se distri- buyen los dos restantes entre los pisos que actualmente ocupan y los que desalojen aquéllos, de manera de evitar así la sobrecar- ga que se produce tanto por la cantidad de expedientes que trami- tan en dichos juzgados como por la cantidad de público que en /// ellos se concentra habitualmente.-

Que, por otra parte, como consecuencia de las medi- das de precaución adoptadas se ha trasladado desde el 30 de a- // gosto último expedientes cuyo peso se estima entre 25.000 y 30.000 quilos.-

Que en las condiciones expuestas y hasta tanto se // disponga el traslado de los juzgados de referencia, corresponde / acordar las medidas pertinentes.-

-///-

-//-

Resolvieron:

1º) Prorrogar hasta el día ocho, inclusive, del corriente mes de septiembre el feriado que, a los efectos procesales se dispuso por la acordada n.º 23/72 para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 5, 21, 28 y 29, // sin perjuicio de la asistencia de su personal.-

2º) Disponer que los Juzgados Nacionales de Primera / Instancia en lo Civil números 21 y 28 se trasladen a las oficinas que oportunamente se indicará, a cuyo efecto su personal procederá a las tareas que se le encomienden.-

3º) Disponer que los Juzgados Nacionales de Primera / Instancia en lo Civil números 5 y 29, una vez efectuada la mudanza dispuesta en el punto anterior, trasladen una de sus secretarías a los pisos 2º y 3º, respectivamente.-

4º) Disponer que los restantes organismos judiciales instalados en el edificio de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1174, continúen cumpliendo allí, a partir del día de mañana, / sus funciones habituales.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

L. A. M. P. S.

Roberto E. Chute

C. O. J.

Accompany

(See.)